

Nota conceptual

Mesa redonda tripartita sobre tendencias y reformas de pensiones

1. ANTECEDENTES

El derecho universal a la seguridad de los ingresos en la vejez. Como componente integral del derecho humano a la seguridad social, la garantía de la seguridad de los ingresos y la dignidad de las personas en la vejez es un objetivo crucial que las sociedades desean de alcanzar. En su Preámbulo, la Constitución de la OIT reconoce la importancia de que la Organización se esfuerce por mejorar las condiciones de trabajo, incluso mediante disposiciones relativas a la vejez. En 1944, el mandato de la OIT se amplió para promover la extensión de las medidas de seguridad social a fin de proporcionar un ingreso básico a todos los que necesiten esa protección y una atención integral en salud. Así pues, la protección de la vejez ha sido una parte fundamental del programa y de la labor de las Naciones Unidas y, en particular, de la OIT. En 2019, la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo pidió a la Organización que tuviera en cuenta las profundas transformaciones del mundo del trabajo y que siguiera desarrollando su enfoque centrado en el ser humano para el futuro del trabajo, en particular mediante la elaboración y el mejoramiento de sistemas de protección social adecuados y sostenibles, que se adapten a la evolución del mundo del trabajo.

La acción de la OIT con respecto a la protección en la vejez. Sobre la base del mandato constitucional otorgado a la OIT, sus mandantes adoptaron un amplio conjunto de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo para garantizar el derecho humano a la seguridad social a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas, incluida la vejez. Estas normas definen los principios fundamentales acordados para la organización, el financiamiento y la administración de los sistemas de seguridad social, así como los niveles mínimos de protección que deben garantizarse, ya sea mediante programas contributivos o mediante planes financiados con impuestos o planes de asistencia social. Estas normas orientan la acción de la OIT en el ámbito de la protección social en la vejez. Por ejemplo, en lo que respecta al financiamiento, los principios de la OIT establecen que la protección en la vejez se financie colectivamente mediante las cotizaciones de los empleadores y los trabajadores, o con impuestos bajo la responsabilidad general del Estado. La OIT también defiende que no puede haber un enfoque único de la seguridad social para la protección en la vejez, sino que cada país debe encontrar la combinación óptima de mecanismos de protección, dadas sus circunstancias sociales y económicas, sus tradiciones jurídicas y su historia, observando al mismo tiempo el marco jurídico internacionalmente acordado.

El estado actual de la protección en la vejez – un vaso sólo medio lleno. Si bien las pensiones para los adultos mayores son la forma de protección social más extendida en el mundo, el 32 por ciento de las personas de edad avanzada todavía no reciben una pensión de vejez. En los últimos años, varios países han avanzado en la ampliación de la cobertura mediante regímenes de pensiones contributivas y no contributivas. Por ejemplo, en varios países de América Latina y Asia, la cobertura contributiva se ha ampliado a los trabajadores de la economía informal como parte de un conjunto integral de medidas orientadas a la formalización. La extensión de la cobertura también se ha logrado mediante la combinación de regímenes de pensiones contributivas y no contributivas (como en la Argentina, Chile y el Uruguay), mediante el establecimiento de pensiones universales o sociales para las personas que superan una determinada edad (por ejemplo, Sudáfrica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Cabo Verde, Lesoto, Mongolia, Nepal, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste, Zanzíbar, República Unida de Tanzania, etc.) o mediante planes específicos, centrados en las personas con ingresos reducidos.

Sin embargo, se ha demostrado que la focalización de los planes de pensiones en los grupos pobres deja desprotegidas a muchas personas necesitadas. Además, a pesar de los progresos realizados en cuanto a la cobertura, los montos de las pensiones a menudo han seguido siendo bajos e insuficientes para sacar a los adultos mayores de la pobreza. En un contexto caracterizado por los altos y crecientes niveles de informalidad en el mundo del trabajo, muchos países están aprovechando los procesos de formalización de la protección social, mediante la articulación y coordinación de los programas de protección social contributivos y no contributivos con medidas de política de empleo, a fin de asegurar no sólo la extensión de la cobertura de la protección social a todas las personas en edad de trabajar, sino también de garantizar niveles adecuados de pensiones en la vejez.

La necesidad de asegurar objetivos múltiples para las pensiones: universalidad de la cobertura, suficiencia y previsibilidad de las prestaciones y sostenibilidad del sistema.

A nivel mundial, los encargados de la formulación de políticas centran sus esfuerzos para extender la cobertura a los grupos no cubiertos, proporcionar niveles suficientes de pensiones, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones en un contexto de envejecimiento de la población y maduración de los sistemas de pensiones, así como para aumentar la confianza de la gente en los sistemas. Las tendencias de los últimos años han estado dominadas por la introducción de reformas de las pensiones destinadas a aumentar la edad de jubilación, fortalecer el vínculo entre las contribuciones y los derechos, reformar las fórmulas de cálculo de las pensiones y los métodos de indexación y reducir el nivel general de las prestaciones, así como por la diversificación de las fuentes de financiamiento de la seguridad de los ingresos durante la vejez. En muchos casos, las preocupaciones relativas a la consolidación fiscal han dominado los debates sobre el futuro de los sistemas de protección social, con frecuencia colocando en peligro el propio contrato social y los principios en los que se basan los sistemas de seguridad social, tales como los principios de solidaridad, la repartición colectiva de los riesgos y la equidad.

Los principios fundamentales y los niveles mínimos de protección de la OIT para los sistemas de pensiones.

A lo largo de un siglo de existencia, la OIT ha promovido, al apoyar a sus Estados Miembros en el diseño o la reforma de sus sistemas de pensiones, los principios fundamentales y los niveles mínimos de protección consagrados en sus normas y en los pronunciamientos de sus mandantes tripartitos. En particular, esas normas plantean los principios del financiamiento colectivo y la agrupación de riesgos como la expresión de la solidaridad social que sustenta los sistemas de seguridad social. Las normas de la OIT relacionadas con las pensiones de vejez incluyen, en particular, el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102); el Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128) y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Estas normas han sido adoptadas por los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, y constituyen una referencia fundamental tanto en lo que respecta a la elaboración de políticas como a la implementación de los sistemas de seguridad social. Se pretende que las normas de la OIT en materia de seguridad social sean aplicables en todo el mundo. Por consiguiente, se han elaborado partiendo de la premisa de que, si bien no existe un enfoque único para la protección social en general y para la protección de la vejez en particular, sí existe un conjunto de principios fundamentales y niveles mínimos de protección que se han establecido a nivel internacional y que deben ser observados y garantizados por el Estado. Como tales, las normas de seguridad social de la OIT no descartan a priori ningún tipo de régimen con base en su carácter público o privado. El cumplimiento o no de un régimen de pensiones con las normas de la OIT se basa en la evaluación de su conformidad con los principios fundamentales y con los niveles mínimos de protección.

Los principios fundamentales consagrados en las normas de la OIT relacionados con la protección de la vejez pueden reagruparse de la siguiente manera:



Los niveles mínimos de protección incluyen, en particular, el monto de la pensión, su pago a lo largo de toda la vida del beneficiario, los criterios de elegibilidad y la cobertura mínima en términos de personas que deben ser protegidas, o los períodos necesarios para tener derecho a recibir una pensión. A título de ejemplo, el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) de la OIT, exige que los sistemas contributivos garanticen una tasa de reemplazo por lo menos igual al 40 por ciento de los ingresos sujetos a contribuciones a una persona que haya cumplido 65 años de edad con 30 años de cotizaciones. Este porcentaje se eleva al 45 por ciento en virtud de la norma más avanzada: Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128).

Una multiplicidad y combinación de enfoques. En los últimos 100 años, la mayoría de los países han adoptado marcos jurídicos para garantizar la seguridad de los ingresos en la vejez mediante una combinación de sistemas de pensiones contributivos (financiados mediante contribuciones) y no contributivos (financiados mediante impuestos). Los regímenes de seguro social público, basados en la solidaridad y el financiamiento colectivo, son, por mucho, la forma más extendida de protección de la vejez en todo el mundo. Una tendencia notable en los países con altos niveles de informalidad, que enfrentan dificultades para ampliar los regímenes contributivos, es la proliferación de programas de pensiones no contributivos, incluidas las pensiones sociales universales, o el establecimiento de planes o mecanismos simplificados para las personas con alguna capacidad contributiva, generalmente subsidiados parcialmente con recursos del presupuesto general del Estado. Paralelamente, en los últimos 40 años, varios países realizaron cambios estructurales en sus sistemas de pensiones, agregando a los mismos un componente de ahorro individual privado obligatorio o voluntario o, en algunos casos, convirtiendo este componente en el pilar principal de sus sistemas de pensiones.

La reforma de los sistemas de pensiones en consonancia con los marcos jurídicos establecidos internacionalmente. En los últimos 40 años, varios países introdujeron reformas estructurales adoptando un enfoque multipilar, que incluía la introducción de cuentas individuales gestionadas por el Estado o el sector privado, ya sea como complemento o en sustitución de los mecanismos existentes anteriormente, ya fuera de forma voluntaria u obligatoria. En muchos casos, la

introducción de mecanismos de ahorro individual dio lugar a una disminución de los recursos asignados a los sistemas públicos de pensiones preexistentes. Algunos pocos países sustituyeron por completo sus planes públicos de pensiones de beneficios definidos por sistemas basados en cuentas de ahorro individual (también conocidos como regímenes de contribuciones definidas). Durante la década de 1990, la proliferación de esas reformas generó un debate mundial sobre los modelos de reforma de las pensiones. El Banco Mundial y algunos bancos regionales de desarrollo desempeñaron un papel muy activo en la promoción de reformas estructurales para la introducción de sistemas de administración privada basados en cuentas individuales. Por su parte, la OIT abogó por el mantenimiento de los regímenes públicos de pensiones basados en el financiamiento colectivo y la solidaridad, con el fin de garantizar los niveles mínimos de protección establecidos por los convenios internacionales de seguridad social; así como por la complementación de estos regímenes con mecanismos de ahorro individual. Sobre la base de los principios incorporados en esas normas, la OIT subrayó la importancia de mantener un equilibrio entre la suficiencia de las pensiones, la sostenibilidad financiera y la equidad. En 2001, en las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la seguridad social se subrayó que "En los sistemas de pensiones con prestaciones definidas basadas en el reparto, el riesgo se asume colectivamente. En los sistemas de cuentas de ahorro individuales, en cambio, son las propias personas las que asumen el riesgo. Si bien se trata de una alternativa que existe, ello no debería debilitar los sistemas de solidaridad, en los que el riesgo está repartido entre todos los afiliados al régimen. Los sistemas de pensiones obligatorios deben asegurar unos niveles de prestaciones adecuados y garantizar la solidaridad nacional. Los regímenes complementarios y otros planes de pensiones negociados más adaptados a las circunstancias y a la capacidad contributiva de los diferentes grupos de la fuerza laboral pueden ser un valioso suplemento, pero, en la mayoría de los casos, no pueden sustituir a los regímenes obligatorios de pensiones." (Conclusiones relativas a la seguridad social, *Actas Provisionales*, 89.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, CIT, 2001, párr. 13). Diez años más tarde, en 2011, la CIT concluyó que "los procesos de reforma necesarios se pueden realizar con éxito manteniendo un equilibrio justo entre las necesidades sociales y las exigencias financieras y fiscales, a condición de que se inscriban en un proceso de diálogo social bien informado" (Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), 100.^a reunión de la CIT, 2011, párr. 19).

Durante ese mismo período, un cierto número de países, principalmente en Asia y África, siguieron operando programas de pensiones que funcionaban como mecanismos de ahorro directamente relacionados con las primas pagadas por los trabajadores y su empleador, mientras que otros países convirtieron sus fondos de previsión en regímenes de beneficio definido, debido a las dificultades para convertir los saldos de las cuentas individuales en un ingreso de jubilación suficiente para los afiliados y sus dependientes en caso de fallecimiento.

2. OBJETIVOS DE LA MESA REDONDA

Hoy en día, las reformas de pensiones representan la mayor parte de los procesos, en curso y previstos, de reforma de la seguridad social. En muchos países, los cambios demográficos y la aparición de nuevas formas de empleo dan lugar a una nueva ola de debates sobre políticas y reformas de los sistemas nacionales de pensiones. Se conciben nuevas opciones de política (por ejemplo, pensiones vinculadas a ciertos parámetros que tienen en cuenta la situación demográfica y económica) que pueden (o no) ajustarse a las normas y principios de la OIT. La OIT desea organizar una mesa redonda técnica tripartita sobre el diseño y la reforma de los sistemas de pensiones para compartir las tendencias mundiales de las reformas de las pensiones, aprender de las experiencias de los países en el diseño, la extensión y la reforma de sus sistemas de pensiones, debatir las opciones de política y de reforma a la luz de los principios fundamentales y los niveles mínimos de protección de la OIT, y generar los mensajes clave que preparará cada uno de los grupos (trabajadores, empleadores y gobiernos).

3. METODOLOGÍA

Se ha seleccionado un grupo de 14 países para participar en la Mesa redonda tripartita. Cada delegación será tripartita. Las Secretarías de los Grupos de Trabajadores y de Empleadores se encargarán de nombrar los delegados de los trabajadores y de los empleadores, respectivamente.

La elección de los países está equilibrada para reflejar la diversidad o la combinación de los modelos de pensiones: países con sistemas beneficios definidos que siguen el modelo de seguridad social; países que han sustituido completamente los sistemas de seguridad social por cuentas individuales de administración privada; países que han introducido cuentas individuales complementarias obligatorias; países que en el pasado privatizaron su sistema de pensiones y han revertido parcial o totalmente la privatización; y países que han ampliado considerablemente la cobertura con pensiones no contributivas.

La Oficina ha elaborado un cuestionario de 30 preguntas en estrecha colaboración con la Oficina de Actividades para los Trabajadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACTRAV y ACT/EMP), así como con especialistas en protección social de la OIT. Al responder a las preguntas, los mandantes de la OIT tienen la oportunidad de proporcionar una descripción de su sistema nacional de pensiones, utilizando como referencia los principios de seguridad social y los niveles mínimos de protección de la OIT.

Los participantes seleccionados deberán rellenar el cuestionario antes de la Mesa redonda y enviar sus respuestas a la Oficina. Las descripciones de los países se compartirán con los participantes antes de las deliberaciones de la Mesa redonda.

Cada país deberá presentar una descripción del sistema nacional de pensiones basada en los nueve principios fundamentales incorporados en las normas de la OIT:

Principio 1: Realización progresiva de la cobertura universal

Principio 2: Solidaridad social y financiamiento colectivo

Principio 3: Derecho a beneficios adecuados y previsible

Principio 4: Responsabilidad general y primaria del Estado

Principio 5: No discriminación, igualdad de género y respuesta a las necesidades especiales

Principio 6: Sostenibilidad financiera, fiscal y económica

Principio 7: Gestión y administración transparentes

Principio 8: Participación de los interlocutores sociales y consultas con actores involucrados

Principio 9: Revisión periódica de las pensiones en función de la evolución del costo de vida y del nivel de ingresos

Los países deberían poder evaluar el nivel de cumplimiento de cada uno de estos principios con base en evidencia o en el debate tripartito previo a la Mesa redonda.

La Mesa redonda tripartita incluirá:

- Una introducción general para recordar los principios de la OIT, así como para subrayar la importancia de alcanzarlos para lograr sistemas de pensiones universales, integrales, adecuados y sostenibles.
- Una presentación de las tendencias mundiales en materia de reformas de las pensiones (basadas en el monitoreo de la OIT) y de las reformas actuales en determinados países que pueden estar vinculadas al cambio demográfico y a la aparición de nuevas formas de empleo.

- Presentaciones tripartitas de los 14 países para conocer las experiencias nacionales en el diseño, la extensión de la cobertura y las reformas de los sistemas de pensiones, examinar las opciones de política y de reforma a la luz de los principios fundamentales y de los niveles mínimos de protección de la OIT.
- La sesión final estará dedicada a una presentación por parte de cada uno de los tres grupos (trabajadores, empleadores y gobiernos) de los principales mensajes extraídos de las deliberaciones, los cuales se adjuntarán al informe resumido de la Mesa redonda.

La Mesa estará presidida por un representante de los gobiernos. Estará copresidida por un representante de los trabajadores y otro de los empleadores.

Se dispondrá de servicios de interpretación para la Mesa redonda Tripartita en los idiomas oficiales de la OIT (inglés, francés, español, árabe, chino, y ruso). La actividad se celebrará virtualmente del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.

GMT	Lunes 30 de noviembre	Martes 1.º de diciembre	Miércoles 2 de diciembre	Jueves 3 de diciembre	Viernes 4 de diciembre
12 h. 00 – 13 h. 00	Reuniones de Grupos (G, E, T)	<ul style="list-style-type: none"> – Apertura de la sesión por el Presidente (3 min.) – 7 casos de país (11 min. por país) 	<ul style="list-style-type: none"> – Apertura de la sesión por el Presidente (2 min) – 5 casos de país (11 min. por país) 	No habrá reunión	<ul style="list-style-type: none"> – Apertura de la sesión por el Presidente (5 min.) – Presentación de los grupos (G, E, T) de los mensajes clave (25 min. por grupo)
13 h. 00 – 13 h. 30	Sesión de apertura	<ul style="list-style-type: none"> – Reacción de los participantes (5 min. por país) – Cierre de la sesión del día por el Presidente (3 min.) 	<ul style="list-style-type: none"> – Reacción de los participantes (5 min. por país) – Cierre de la sesión del día por el presidente (3 min.) 		<ul style="list-style-type: none"> – Reacción de los participantes (30 min.) – Observaciones finales del Presidente y clausura de la reunión (5 min.)
13 h. 30 – 14 h. 00	<ul style="list-style-type: none"> – 2 casos de país (11 min. por país) – Reacción de los participantes (4 min. por país) – Cierre de la sesión del día por el Presidente (1 min.) 		Reuniones de Grupos (G, E, T)		

Nota: Las sesiones plenarias están resaltadas en amarillo. Se requiere la presencia de todos los participantes durante las sesiones plenarias en línea por ZOOM.

Reuniones de grupos: serán separadas para cada grupo.

Anexo 1. Lista de países participantes

África:	Côte d'Ivoire Nigeria Túnez
Américas:	Argentina Canadá Chile México
Estados árabes:	Jordania
Asia:	China Indonesia Japón
Europa:	Bulgaria Francia Federación de Rusia

Cuestionario

Evaluación del desempeño de los sistemas nacionales de pensiones a la luz de los principios establecidos por las normas de seguridad social de la OIT

Propósito y orientación general

El objetivo de este cuestionario es determinar en qué medida los sistemas nacionales de pensiones seleccionados están alineados con los principios establecidos por las normas de seguridad social de la OIT. El cuestionario se refiere a los sistemas nacionales de pensiones en su conjunto; es decir, con todos sus diversos componentes, incluyendo regímenes contributivos y no contributivos, tanto administrados de manera pública como privada.

Se invita a los mandantes participantes de parte de los trabajadores, empleadores y gobiernos de cada país a completar el cuestionario conjuntamente, documentando los desacuerdos, si los hay. Sin embargo, si esto resulta difícil de organizar en la práctica, cada mandante puede completar el cuestionario en forma separada.

Para los fines de este cuestionario, los principios fundamentales establecidos por las normas de seguridad social de la OIT se han agrupado de la siguiente manera:

Principio 1: Realización progresiva de la cobertura universal

Principio 2: Solidaridad social y financiamiento colectivo

Principio 3: Derecho a beneficios adecuados y predecibles

Principio 4: Responsabilidad general y primaria del Estado

Principio 5: No discriminación, igualdad de género y respuesta a las necesidades especiales

Principio 6: Sostenibilidad financiera, fiscal y económica

Principio 7: Gestión y administración transparentes

Principio 8: Participación de los interlocutores sociales y consultas con actores involucrados

Principio 9: Revisión periódica de las pensiones en función de la evolución del costo de vida y del nivel de ingresos

Principio 1. REALIZACIÓN PROGRESIVA DE LA COBERTURA UNIVERSAL

Pregunta 1. ¿En qué medida el sistema de pensiones de su país cumple con el objetivo de garantizar la **cobertura para toda la población**? ¿Hay grupos que permanecen sin cubrir? (Si es así, especifique las razones, por ejemplo, razones legales, administrativas o financieras.)

1.a)

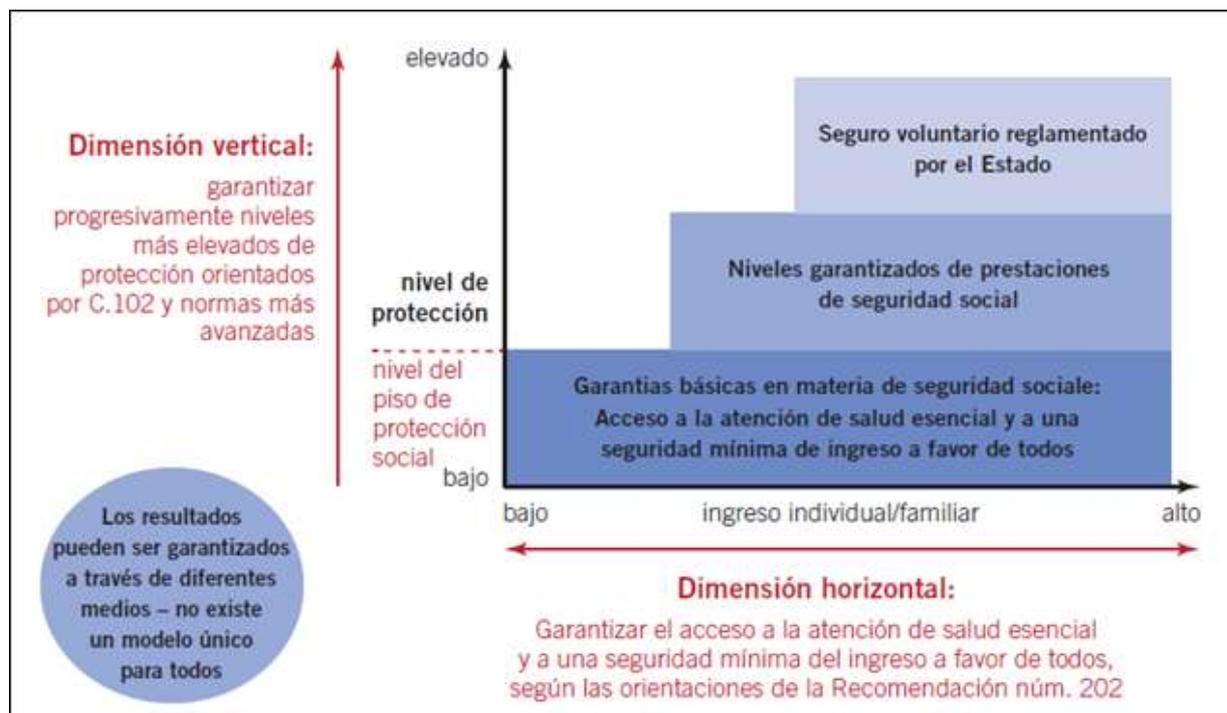
1.b) ¿Cuál es el nivel de cobertura del sistema de pensiones de su país? Seleccione una de las siguientes opciones:

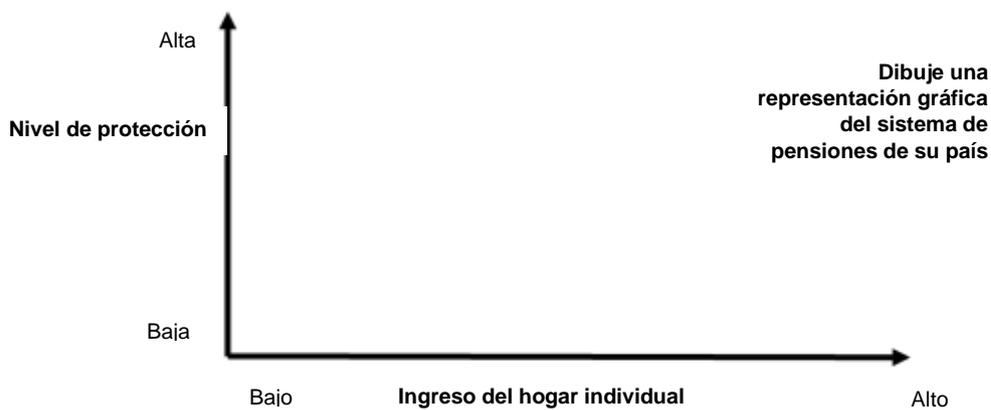
- 1) bajo nivel de cobertura;
- 2) nivel intermedio de cobertura;
- 3) alto nivel de cobertura.

1.c) Por favor justifique su respuesta completando la siguiente tabla. Proporcione datos para los dos indicadores siguientes: i) La proporción de la fuerza laboral que contribuye activamente a un sistema de pensiones. Los datos detallados de cobertura pueden ser proporcionados por diferentes categorías (asalariados, autónomos, sector público, sector privado, etc.). ii) La proporción de personas mayores de 65 años o mayores de la edad legal de jubilación (especifique) que reciben una pensión. Las cifras se pueden desglosar según esquemas contributivos y no contributivos.

Nombre del régimen	Financiado por impuestos, beneficio definido o contribución definida	Número de cotizantes activos como porcentaje de la fuerza laboral (2000)	Número de cotizantes activos como porcentaje de la fuerza laboral (2019 o último año disponible)	Número de beneficiarios efectivos como porcentaje del total de personas en edad de jubilación (2000)	Número de beneficiarios efectivos como porcentaje del total de personas en edad de jubilación (2019 o último año disponible)	Número de beneficiarios reales desglosados por sexo (F/M) (2019 o último año disponible)
Total						

1.d) ¿Podría describir también el sistema de pensiones de vejez de su país utilizando el siguiente gráfico, referido a la escalera de la protección social de la OIT, basado en la Recomendación núm. 202?





Pregunta 2. ¿La cobertura del sistema de pensiones está mejorando, estancada o disminuyendo?

2.a)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2.b) *Para responder a esta pregunta, proporcione cifras sobre la evolución de la tasa de cobertura en los últimos diez años utilizando los mismos indicadores que en la pregunta anterior.*

Nombre del régimen	Financiado por impuestos, beneficio definido o contribución definida	Número de cotizantes activos como porcentaje de la fuerza laboral (2000)	Número de cotizantes activos como porcentaje de la fuerza laboral (2019 o último año disponible)	Número de beneficiarios efectivos como porcentaje del total de personas en edad de jubilación (2000)	Número de beneficiarios efectivos como porcentaje del total de personas en edad de jubilación (2019 o último año disponible)
Total					

2.c) *Por favor, proporcione una visión general sintética de las reformas introducidas con el fin de extender la cobertura, indicando los grupos de población involucrados, los resultados logrados, cómo se monitorea el progreso en la extensión de la protección, las medidas bajo consideración con respecto a mejorar la cobertura de las pensiones.*

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Pregunta 3. Pregunta de cierre – Por favor indique en una escala de 1 a 5 en qué medida el principio 1 se ha logrado en su país (realización progresiva de la cobertura universal).

	1	2	3	4	5
Valoración del logro del Principio 1					

Principio 2. SOLIDARIDAD SOCIAL Y FINANCIAMIENTO COLECTIVO

Pregunta 4. ¿El diseño y el financiamiento del sistema de pensiones están contribuyendo a **garantizar la solidaridad social**? En caso afirmativo, explique los tipos de mecanismos creados en los regímenes de pensiones nacionales destinados a fortalecer la cohesión social mediante la promoción de la solidaridad entre los miembros activos y no activos de la sociedad, entre hombres y mujeres, ricos y pobres y entre las generaciones actuales y futuras.

Ejemplos de mecanismos pueden incluir: contribuciones de créditos para la crianza de los niños, compartiendo la carga de las contribuciones entre los trabajadores y los empleadores, los tipos de mecanismos que aseguran las garantías mínimas y redistribución para aquellos con menores ingresos, redistribución entre las zonas urbanas y rurales, o entre miembros activos e inactivos de la sociedad. ¿Se establecen estos mecanismos por medio de la legislación nacional o por otros medios?

Pregunta 5. ¿Las pensiones se **financian colectivamente** mediante contribuciones de empleadores y trabajadores, impuestos o una combinación de ambos? De ser así, describa las fuentes de financiamiento existentes para cada uno de los diversos regímenes de pensiones que operan en el país.

En el caso de los regímenes de seguro social, indique la parte a cargo de los asalariados del monto total de los recursos financieros del régimen de pensiones asignado a la protección de los asalariados y sus familias.

Pregunta 6. ¿El financiamiento actual del sistema de pensiones, contributivo o no contributivo (impuestos), es **suficiente** para satisfacer las necesidades actuales? ¿Cuáles son las perspectivas a medio y largo plazo? Explique, proporcionando cifras, incluso sobre los niveles de beneficios de pensión y el costo de vida, y comentarios sobre las tendencias recientes.

Pregunta 7. ¿Cómo se divide el financiamiento entre el Estado, los empleadores y los trabajadores?

Proporcione cifras concretas para cada régimen de pensiones de acuerdo con la ley y las prácticas recientes.

Pregunta 8. Pregunta de cierre – Por favor indique en una escala de 1 a 5 en qué medida se ha logrado en su país el principio 2 (solidaridad social y financiamiento colectivo).

	1	2	3	4	5
Valoración del logro del Principio 2					

Principio 3. DERECHO A BENEFICIOS DE ADECUADOS Y PREDECIBLES

Pregunta 9. ¿El derecho de las personas mayores a recibir una pensión está garantizado en el marco legal y constitucional nacional?

Pregunta 10. ¿Son suficientes los niveles de las pensiones no contributivas para **garantizar la seguridad de los ingresos básicos** con referencia a un umbral nacional para los beneficiarios en la vejez? ¿Este umbral permite asegurar condiciones de vida sanas y convenientes?

Sustente su respuesta con cifras que posiblemente muestren cómo las pensiones básicas de vejez se relacionan con el valor monetario de un conjunto de bienes y servicios definidos a nivel nacional que se consideran necesarios para garantizar una vida digna; líneas nacionales de pobreza; umbrales de ingreso para asistencia social u otros umbrales comparables establecidos por la ley o práctica nacional (también se pueden informar mecanismos que tengan en cuenta las diferencias regionales).

13.b) Según corresponda, base su respuesta en las cifras de los principales sistemas de pensiones contributivos y no contributivos existentes en el país. Explique si existen factores internos al sistema de pensiones (administrativos) o externos (macroeconomía, demografía, etc.) que pueden afectar significativamente el nivel de beneficios de pensiones que recibirán las personas. Proporcione resultados de las simulaciones y proyecciones con respecto a los niveles de beneficios futuros, si están disponibles.

Nombre del régimen	Categorías de personas protegidas?	Beneficio definido o contribución definida	Contributivo o no contributivo	Si es contributivo, tasa de reemplazo / ganancias anteriores para un beneficiario asalariado promedio que tiene 30 años de contribuciones en 2019	Si es contributivo, ¿Hay una pensión mínima después de 15 años de cotizaciones?	¿Cómo se relaciona la pensión contributiva promedio con 1) salario mínimo, y 2) línea nacional de pobreza	Si no es contributivo ¿Es focalizado o universal?	Si no es contributivo ¿Se compara el nivel establecido con la línea de pobreza nacional? ¿Qué porcentaje representa de la línea de pobreza nacional?

Pregunta 14. ¿Qué medidas se han introducido o considerado recientemente para mantener o mejorar la suficiencia y la previsibilidad de las pensiones de vejez?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Pregunta 15. Pregunta de cierre – Por favor indique en una escala de 1 a 5 en qué medida se ha logrado el principio 3 en su país (derecho a beneficios suficientes y predecibles).

	1	2	3	4	5
Valoración del logro del Principio 3					

Principio 4. RESPONSABILIDAD GENERAL Y PRIMARIA DEL ESTADO

Pregunta 16. ¿La responsabilidad general del Estado sobre la administración y financiamiento adecuados de las instituciones y servicios de seguridad social está considerada en el marco legal nacional, así como la debida provisión de beneficios?

Indique los mecanismos a través de los cuales el Estado ejerce dicha responsabilidad general y explique si existen disposiciones legales vigentes que requieran la intervención del Estado en caso de crisis macroeconómicas y financieras, déficit u otras circunstancias imprevistas que resulten, por ejemplo, en la imposibilidad de pagar beneficios, la reducción abrupta del nivel de los beneficios, demoras en el pago, etc.

Pregunta 17. Pregunta de cierre – Por favor indique en una escala de 1 a 5 en qué medida el principio 4 se logrado en su país (responsabilidad general y primaria del Estado).

	1	2	3	4	5
Valoración del logro del Principio 4					

Principio 5. NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPUESTA A LAS NECESIDADES ESPECIALES

Pregunta 18. Según la legislación vigente sobre seguridad social y protección social, ¿Existen disposiciones específicamente destinadas a garantizar la igualdad de trato, incluso con respecto a las personas con necesidades especiales, teniendo en cuenta situaciones de vulnerabilidad, tales como las de las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes, las personas que viven en zonas rurales y remotas, u otros grupos?

Pregunta 19. ¿Cómo garantiza la legislación nacional la igualdad de género en lo que respecta a la protección de la vejez?

Para responder a esta pregunta, proporcione cifras sobre los niveles de cobertura, la cantidad promedio de beneficios pagados por sexo y otros datos considerados relevantes.

Pregunta 20. Pregunta de cierre – Por favor indique en una escala de 1 a 5 en qué medida su país ha logrado el principio 5 (no discriminación, igualdad de género y respuesta a las necesidades especiales).

	1	2	3	4	5
Valoración del logro del Principio 5					

Principio 6. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, FISCAL Y ECONÓMICA

Pregunta 21. ¿Diría que el sistema nacional de pensiones es actualmente sostenible desde el punto de vista económico y fiscal? ¿Y a mediano y largo plazo?

Por favor, justifique su respuesta proporcionando cifras, proyecciones o estimaciones que sean consideradas pertinentes (mencionando las fuentes).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Pregunta 22. ¿Qué medidas se han introducido o considerado recientemente para mantener o mejorar la sostenibilidad financiera, fiscal y económica del sistema con la debida observancia de la justicia social y la equidad?

Explique hasta qué punto tales medidas han tenido éxito o no, las lecciones aprendidas y si se están considerando medidas adicionales (por favor, proporcione cifras y análisis concretos).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Pregunta 23. Pregunta de cierre – Por favor indique en una escala de 1 a 5 en qué medida el principio 6 se ha logrado en su país (sostenibilidad financiera, fiscal y económica).

	1	2	3	4	5
Valoración del logro del Principio 6					

Principio 7. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTES

Pregunta 24. ¿Existen disposiciones legales destinadas a garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la solidez en la administración y gestión de los fondos de pensiones?

Por favor, refiera ejemplos concretos de medidas destinadas a mejorar la transparencia y señale cualquier medida nueva que se prevea actualmente para mejorar la transparencia.

Pregunta 25. Pregunta de cierre – Por favor indique en una escala de 1 a 5 en qué medida se ha logrado el principio 7 en su país (gestión y administración transparentes).

	1	2	3	4	5
Valoración del logro del Principio 7					

Principio 8. PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y CONSULTAS CON ACTORES INVOLUCRADOS

Pregunta 26. ¿El marco legal nacional requiere que representantes de las personas protegidas o sindicatos estén asociados a la administración de regímenes de pensiones o consultados en relación con los mismos? ¿El marco legal nacional requiere que los representantes de los empleadores estén asociados a la administración de los planes de pensiones o consultados en relación con los mismos? ¿Se consulta o se asocia a los interlocutores sociales con respecto a las reformas pasadas, actuales y futuras del sistema de pensiones?

Por favor, explique los tipos de mecanismos a través de los cuales los representantes de las personas protegidas y los empleadores están asociados a la administración o consultados dentro de los diversos planes de pensiones que operan en su país, con referencias a ejemplos de sistemas contributivos y no contributivos.

Pregunta 27. Pregunta de cierre – Por favor indique en una escala de 1 a 5 en qué medida se ha logrado en su país el principio 8 (participación de los interlocutores sociales y consultas con actores involucrados).

	1	2	3	4	5
Valoración del logro del Principio 8					

Principio 9. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS BENEFICIOS DE PENSIONES EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL COSTO DE VIDA Y DEL NIVEL DE INGRESOS

Pregunta 28. ¿Existen disposiciones normativas que regulen la **revisión periódica** del nivel de beneficios a largo plazo en función del costo de vida y el nivel de ingresos en el país? ¿Existen otros criterios que podrían tener un efecto potencial en el nivel de pago de pensiones?

Por favor, explique cómo se aplican en la práctica estas disposiciones nacionales e indique en qué medida permiten tener en cuenta la inflación, la evolución del nivel de ingresos en el país u otros criterios. De ser posible, proporcione cifras sobre la evolución de los niveles de beneficios frente al costo de vida y el nivel de ingresos en los últimos 10 años.

Pregunta 29. Pregunta de cierre – Por favor indique en una escala de 1 a 5 en qué medida grado se ha logrado en su país el principio 9 (revisión periódica de los beneficios de pensiones en función de la evolución del costo de vida y del nivel de ingresos).

	1	2	3	4	5
Valoración del logro del Principio 9					

Conclusión. EVALUACIÓN GENERAL

Pregunta 30. Por favor, proporcione una evaluación cualitativa general del desempeño del sistema nacional de pensiones de su país en sus diferentes dimensiones.

30.a) Evaluación general del sistema de pensiones de su país:

30.b) ¿Qué se podría hacer para mejorar el sistema de pensiones?
